

DIA 3 DE OCTUBRE DE 2019

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo.

D. Juana Serrano Moreno.

D^a. Laura Cuartero Blesa

D^a. Francisco José Córdoba Monedero.

D^a. Ana María Sanchiz López.

D. Florencio Alfaro Simarro.

D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano.

D. Gabino Aroca Belmonte

D^a. Adoración Bartolomé Igualada.

D^a. María de los Llanos Picazo Garrido.

D^a. María Inocencia Lozano Gómez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

D. Francisco Neftalí Gómez Martínez.

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

Siendo las 21:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, si procede, Festividades Locales 2020
- 3.- Aprobación, si procede, Convenio con el Club de Atletismo Tarazona, Temporada 2019.
- 4.- Aprobación, si procede, Convenio con el C.D. Atlético Tarazona
- 5.- Aprobación Inicial, si procede, Modificación Ordenanza nº 42, Reguladora del Precio Público por Matrícula, Curso o Talleres a impartir Programa Alcazul, Otras Actividades Extraescolares y de las Escuelas Deportivas Municipales.
- 6.- Aprobación Cuenta General 2018.
- 7.- Mociones y Propositiones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
 - 2.- Decretos de Alcaldía.
 - 3.- Ruegos y Preguntas.
-

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el **Acta Num 12**, correspondiente, a las sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de julio de 2019.

Dª. Inocencia Lozano apunta que en la página 16, donde pone que ella dice: “y por tanto tiene la sensación que se viene al Ayuntamiento a cobrar, no a trabajar”, afirma que ella dijo: “que no quiere decir que no se venga a trabajar”

A continuación, se procede a la votación del Acta número 12, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2019, siendo aprobada por unanimidad (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta nº 12, de la sesión ordinaria de 25 de julio de 2019, con la rectificación apuntada.**

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES 2020.

Recibido correo electrónico de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, a los efectos de poder elaborar el Calendario de Fiestas Laborales para 2020, solicitan a este Ayuntamiento informe de las dos que le corresponden.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 1 de octubre de 2019.

D. Inocencia Lozano afirma que ella propuso en la Comisión, que en lugar de San Blas la fiesta Local fuese San Isidro, ya que tiene más aceptación en el pueblo.

El Sr. Alcalde le responde que se argumentó que la tradicional es San Blas, ya que es el segundo patrón del municipio, y así lo vieron tanto el Grupo Socialista como el Popular.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con once votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar como días que tendrán la consideración de fiestas locales durante 2020, los siguientes:

3 de Febrero, Festividad de San Blas

24 de Agosto, Festividad de San Bartolomé

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Trabajo de la Consejería de Empleo y Economía en Albacete.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Público Eduardo Sanchiz y al I.E.S. José Isbert, a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL CLUB DE ATLETISMO TARAZONA, TEMPORADA 2019.

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará

crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2019, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Atletismo Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por esta entidad con el fin de fomentar el deporte en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 11 de septiembre de 2019, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Atletismo Tarazona, concediendo ayuda directa al Club Atletismo Tarazona, según se establece en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Atletismo Tarazona.

TERCERO.- Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA Y EL CLUB ATLETISMO TARAZONA, TEMPORADA 2019

Tarazona de La Mancha, a 11 de septiembre de 2019

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha domiciliado en Calle Villanueva número 6, representado por D. Miguel Zamora Saiz, con NIF 74.519.766-L en calidad de Alcalde, acreditándose que está capacitado para representar a dicha entidad.

Y de otra, el Club Deportivo “Club de Atletismo Tarazona”, domiciliado en calle Nueva, 42 de esta localidad, y registrado en Hacienda con el CIF G02340131, representado por Dña. Teresa María Ruipérez Picazo, con NIF 47.064.355 F, en calidad de Presidenta del Club, acreditándose que está capacitada para representar dicho Club.

ANTECEDENTES

I.- Que la ley del deporte de Castilla La Mancha, de 2 de Marzo de 1995, reconoce la importancia del deporte como fenómeno social, cultural y económico en auge y como herramienta educativa y elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, proclamando el deber de los poderes públicos de proteger y fomentar el derecho de todos a la práctica del deporte.

II.- Que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte y equipamientos deportivos.

III.- Que el estatuto del Club Atletismo Tarazona contempla la posibilidad de establecer relaciones de colaboración con otras entidades públicas para la promoción y desarrollo de sus fines sociales, entre los que figura la difusión del conocimiento y el deporte a través de cursos, competiciones y eventos deportivos.

IV.- Que con el fin de formalizar y llevar a la práctica el presente Convenio de Colaboración, de mutuo acuerdo los comparecientes:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Club Atletismo Tarazona es un Club deportivo registrado como entidad deportiva de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con Número CD00634.

SEGUNDO.- Que el objetivo principal de Club pasa por la promoción y desarrollo del Atletismo en Tarazona y provincia, tanto en deporte escolar como popular.

TERCERO.- Que el Club cuenta 222 atletas y que durante los últimos 7 años ha conseguido ser el Club que más atletas ha puesto en línea de meta, en los circuitos provinciales de carreras populares organizados por le Excelentísima Diputación de Albacete.

CUARTO.- Que participa en todas las competiciones oficiales del Circuito Provincial de Carreras Populares de la Diputación de Albacete, así como en numerosas carreras de media y larga distancia organizadas en territorio nacional e internacional.

QUINTO.- Que el Club cuenta con secciones de diferentes disciplinas deportivas, tuteladas por vocales responsables de la organización y desarrollo de cada una de ellas. Trail, Orientación, Senderismo, Triatlón y Escuelas Deportivas.

SEXTA.- Que fomenta la práctica y participación femenina en todas sus categorías.

SÉPTIMA.- Que para llevar a cabo esta actividad de promoción, desarrolló e integración, precisa la colaboración económica por parte de la Administración Local.

OCTAVA.- Que el Club Atletismo Tarazona ha venido recibiendo ayudas de este Ayuntamiento, lo que ha permitido mantener una planificación deportiva estable en cada temporada.

NOVENA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, reconociendo la importancia del deporte para el desarrollo integral de los ciudadanos, viene apoyando de forma continuada el fomento del deporte en nuestra localidad.

Que los comparecientes, con el carácter en que intervienen, de conformidad con lo expuesto, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en el marco y para los fines deportivos descritos en el presente documento, aportará al Club de Atletismo Tarazona la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona realizando las siguientes acciones:

- Participación.

1.-El Club Atletismo Tarazona se compromete a participar en todas las pruebas del Circuito Provincial de Carreras Populares de la Diputación de Albacete, intentando seguir siendo el Club más numeroso y superar los puestos de podium conseguidos.

2.- El Club Atletismo Tarazona se compromete a colaborar en la organización de los “10 kilómetros” nocturnos de Tarazona, aportando el asesoramiento técnico, y los recursos humanos suficientes, para el normal desarrollo de la prueba.

3.- El Club Atletismo Tarazona se compromete a colaborar en la organización de una carrera Infantil, en la semana siguiente a nuestra carrera popular, donde podrán participar todos aquellos atletas que no superen la categoría juvenil.

En todos los eventos deportivos organizados (10 kilometrichos, Carrera Infantil, Retos deportivos, Duatlón, etc.) el Ayuntamiento seguirá aportando los recursos económicos habituales a años anteriores.

-Escuelas Deportivas.

1.- El Club Atletismo Tarazona colaborará en la promoción y fomento del deporte escolar, participando en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, apoyando técnicamente a los atletas más destacados de nuestras escuelas deportivas.

2.- El Club Atletismo Tarazona asumirá para la temporada 2019-2020, la organización y asesoramiento de las Escuelas Deportivas de Atletismo, siempre bajo la supervisión de nuestro Ayuntamiento, aportando, si es necesario, los recursos técnicos necesarios para una mejor formación deportiva de los atletas. Se programarán jornadas de entrenamiento con el resto de Escuelas Deportivas de la Provincia.

-Trail.

El Club Atletismo Tarazona seguirá participando en todas las pruebas de Trail programadas en nuestra Provincia, intentando mejorar las posiciones obtenidas en la temporada anterior.

-Triatlón.

El Club Atletismo Tarazona se compromete a seguir promocionando las disciplinas deportivas de duatlón y triatlón. Se seguirá colaborando en la celebración del III Duatlón de montaña, y un nuevo duatlón infantil.

-Orientación.

El Club Atletismo Tarazona se compromete a fomentar el deporte de orientación popular y en edad escolar. Como complemento a las Escuelas Deportivas, se organizarán grupos, cursos de formación y entrenamientos prácticos urbanos y en el campo. Para completar la formación de nuestros atletas en edad escolar, se organizarán salidas a los diferentes circuitos de competición ubicados cerca de nuestra localidad.

-Senderismo.

Con objeto de dar cabida al mayor número de personas en la actividad lúdica deportiva, El Club Atletismo Tarazona organizará salidas de senderismo, que nos permitirá conocer los rincones más emblemáticos de nuestra Provincia.

-Patrocinio.

El Club Atletismo Tarazona quedará obligado a reflejar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, en todos y cada uno de los espacios publicitarios que se generen desde la entidad, incorporando en la parte posterior de la ropa de competición, el logotipo elegido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

TERCERA. Duración del convenio.

La vigencia del presente convenio de colaboración se establece para la presente temporada. Del 1 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

CUARTA. Forma de pago.

El pago de la cantidad recogida en el presente convenio, se realizará en dos pagos efectuados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, previa justificación de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona.

El primer 70% (4.900 €), se pagará por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con anterioridad al 30-10-2019, previa presentación, por parte del Club de las facturas justificativas de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona, derivados de la realización del presente Convenio.

El segundo 30% (2.100 €) del convenio, se pagará por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con anterioridad al 31-12-2019, previa presentación, por parte del Club de las facturas justificativas de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona, derivados de la realización del presente Convenio.

Para el abono de la subvención, el Club Atletismo Tarazona, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, que se encuentra al corriente de pago de sus deudas con Hacienda, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Las facturas justificativas del presente Convenio irán acompañadas de un certificado elaborado y firmado por la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la presidencia, de que se ha procedido al gasto total según la finalidad para la que se concedió, haciendo constar que las facturas que sirven de base no han sido presentadas en su totalidad, en esta o en otras administraciones públicas.

Forma de acreditación del pago.

Pago bancario. Si el pago fuese por cheque nominativo, transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará fotocopia de dicho medio de pago.

Se registrará la justificación, se aceptará la misma una vez comprobados los justificantes, y se elaborará la correspondiente propuesta de fiscalización, para el abono parcial de la subvención.

Una vez concluida la temporada deportiva el beneficiario deberá presentar una justificación final con los siguientes documentos:

- Memoria económica de la totalidad de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
- Memoria de actividades.
- Memoria acreditativa de la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento.

QUINTA.-Causa de resolución. Serán causas de resolución del presente convenio:

1.- El mutuo acuerdo entre las partes.

2.- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y, en general, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
De TARAZONA DE LA MANCHA.

POR EL CLUB DE ATLETISMO
TARAZONA

D. Miguel Zamora Sáiz

D. Teresa María Ruipérez Picazo

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL C.D. ATLETICO TARAZONA.

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2019, y en los presupuestos de 2020, Subvención directa a favor de la Entidad

deportiva de ésta localidad “Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el fútbol en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 11 de septiembre de 2019, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración en el marco deportivo entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona, concediendo ayuda directa al Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona, según se establece en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona.

TERCERO.- Que esta Ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

EN TARAZONA DE LA MANCHA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA DOMICILIADO CALLE VILLANUEVA Nº 6, REPRESENTADO POR DON MIGUEL ZAMORA SAIZ CON D.N.I 74.519.766-L EN CALIDAD DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, ACREDITÁNDOSE QUE ESTA CAPACITADO PARA REPRESENTAR A DICHA ENTIDAD.

Y DE OTRA PARTE, EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA DE LA MANCHA DOMICILIADO EN CARRETERA VILLAGARCIA S/N, INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA CON Nº 1006 Y REGISTRADO EN HACIENDA CON EL C.I.F G-02202851 REPRESENTADO POR DON FAUSTINO OLTRA PANADERO CON D.N.I. 47.066.667-L EN CALIDAD DE PRESIDENTE ACREDITÁNDOSE QUE ESTA CAPACITADO PARA REPRESENTAR A DICHO CLUB.

EXPONEN

- I.- QUE EL CLUB DEPORTIVO ATL. TARAZONA DESEA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO UN CLUB DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA.
- II.- QUE EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA ESTÁ INTERESADO EN AYUDAR

ECONÓMICAMENTE AL CITADO CLUB DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD A CAMBIO DE LA DIFUSIÓN DE DICHA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

- III.- QUE RESULTANDO DE COMÚN INTERÉS A AMBAS PARTES OTORGAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN LO LLEVAN A EFECTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA SE OBLIGA A AYUDAR ECONÓMICAMENTE AL CLUB ATL. TARAZONA PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA. DICHA AYUDA ECONÓMICA CONSISTIRÁ EN LA CONCESIÓN DE :

A) EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA LOCALIDAD QUE SEAN PRECISAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y DEPORTES, ASÍ COMO DE TODO EL MATERIAL DEPORTIVO QUE SE ENCUENTRE EN ELLAS. QUEDANDO EN MANOS DEL AYUNTAMIENTO EL MANTENIMIENTO Y LOS GASTOS PRODUCIDOS POR DICHAS INSTALACIONES.

B) ACOGER A TODOS LOS MIEMBROS DEL CLUB Y PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES QUE EL CLUB REALICE DENTRO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE POSEEN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA.

C) APORTAR AL CLUB LA CANTIDAD DE **Diecisiete mil euros (17.000 €)** DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020, PARA GASTOS SURGIDOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y REALIZADOS DURANTE LA TEMPORADA Y QUE QUEDAN RECOGIDOS EN EL ANEXO 1, CUYO PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUEVE MIL EUROS (9.000 €) EN EL PERIODO 15/07/2019 – 31/12/2019, UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, YA QUE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEBERÁN RESPONDER AL RITMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, ABONÁNDOSE POR CUANTÍA EQUIVALENTE A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

OCHO MIL EUROS (8.000 €) EN EL PERIODO 01/01/2019 – 30/06/2019, Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, YA QUE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEBERÁN RESPONDER AL RITMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, ABONÁNDOSE POR CUANTÍA EQUIVALENTE A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

D) COLABORAR ECONÓMICAMENTE DE FORMA PUNTUAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE EL CLUB REALICE O PROGRAME FUERA DE LAS COMPETICIONES OFICIALES, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE A NIVEL LOCAL, COMO MÍNIMO EN LA MISMA CANTIDAD EMPLEADA EN AÑOS ANTERIORES.

G) CONTAR CON EL CLUB ATL. TARAZONA A LA HORA DE ORGANIZAR Y PLANIFICAR LOS DIFERENTES GRUPOS Y COMPETICIONES RELACIONADOS CON EL FÚTBOL BASE LOCAL, TENIENDO EN CUENTA NUESTRA OPINIÓN Y PROPUESTAS. ASÍ COMO A LA HORA DE PLANIFICAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

EN LA LOCALIDAD QUE PUEDAN INTERFERIR EN LOS INTERESES DEL CLUB, TALES COMO HORARIOS Y FECHAS DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO LOCAL DE FÚTBOL SALA O LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL TORNEO 24 HORAS DE LA LOCALIDAD.

SEGUNDA.- EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA SE OBLIGA A COLABORAR CON EL AYTO. DE TARAZONA EN:

- REALIZAR UN USO Y MANTENIMIENTO APROPIADO DE LAS INSTALACIONES (EL CUAL QUEDARÁ ESPECIFICADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA A TRAVÉS DE SU CONCEJALÍA DE DEPORTES) Y EL MATERIAL DEPORTIVO MUNICIPAL, COMPROMETIÉNDOSE A USARLO ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE OFICIAL O LOCAL.

ASÍ MISMO LA GESTIÓN DE HORARIOS Y DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES SIEMPRE QUEDARÁ BAJO LA TUTELA DEL AYTO. DE TARAZONA Y SU CONCEJALÍA DE DEPORTES.

-DISPONER DE UN LIBRO DE CUENTAS Y OTRO DE REGISTRO QUE ESTARÁ SIEMPRE A DISPOSICIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA, DE LOS MIEMBROS DEL CLUB O DE CUALQUIERA PERSONA QUE DESEE COMPROBAR LA GESTIÓN ECONÓMICA Y LA SITUACIÓN DEL CLUB.

- INFORMAR AL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER DECISIÓN, MODIFICACIÓN O AJUSTE REALIZADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS O EN QUE PARTICIPE EL CLUB.

- RECONOCER LA COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA EN CUALQUIER ACTIVIDAD QUE ORGANICE O EN LA QUE PARTICIPE EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA MEDIANTE LA EXPOSICIÓN DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL MISMO EN CARTELES E INCLUSO EN LAS EQUIPACIONES DEL CLUB SI FUESE POSIBLE.

-APORTAR MONITORES PREPARADOS Y NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OFERTADAS DESDE EL CLUB, ASÍ COMO SI SE CREYESE NECESARIO PARA LOS GRUPOS DE FÚTBOL DE DEPORTE BASE EN LA LOCALIDAD QUE PARTICIPAN EN DEPORTE ESCOLAR, U OTRAS COMPETICIONES COMARCALES, HACIÉNDOSE CARGO DE LA REMUNERACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS LAS EE.DD. TARAZONA.

-ORGANIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES O EVENTOS A NIVEL LOCAL BUSCANDO SIEMPRE EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SUS VALORES EN LA LOCALIDAD.

TERCERA.- LOS GASTOS FISCALES, NOTARIALES Y DE CUALQUIER OTRO ORDEN QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DEL OTORGAMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁN SATISFECHOS, POR EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA.

CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 1 AÑO ENTRANDO EN VIGOR EL DÍA 01/07/2019 Y FINALIZANDO EL DÍA 30/06/2020.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SE REGIRÁ EN LO NO

DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO POR LO DISPUESTO EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y SU REGLAMENTO, APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y EL RESTO DE LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL REGULADORA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

SÉPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 60/2003 Y SE COMPROMETEN A CUMPLIR EL LAUDO ARBITRAL QUE SE DICTE.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMAN LOS COMPARECIENTES POR DUPLICADO EJEMPLAR, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA FECHA Y LUGAR DEL ENCABEZAMIENTO.

AYTO. TARAZONA DE LA MANCHA

CLUB ATLÉTICO TARAZONA

Fdo. Miguel Zamora Saiz

Fdo. Faustino Oltra Panadero

ANEXO I

ACTIVIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2019/2020

EN EL SIGUIENTE ANEXO SE RECOGEN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA SE COMPROMETE A REALIZAR DURANTE LA TEMPORADA 2019/ 2020 Y CUYA APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DEL AYTO. DE TARAZONA QUEDA RECOGIDA DENTRO DEL CONVENIO FIRMADO ANTERIORMENTE.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO EN LA LIGA PROVINCIAL DE PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO EN LA LIGA PROVINCIAL JUVENIL.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO FEMENINO EN UNA LIGA FEDERADA, BIEN SEA DE FÚTBOL 11 O DE FÚTBOL SALA EN FUNCIÓN DE LAS PARTICIPANTES.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO VETERANO EN LIGAS COMARCALES O PROVINCIALES.

REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS ABIERTOS DIRIGIDOS POR PROFESIONALES PARA EL FOMENTO Y DISFRUTE DE CUALQUIER VECINO DE LA LOCALIDAD.

TORNEO BENJAMIN DE FUTBOL 7 DE SEMANA SANTA.

COLABORACIÓN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DEL CAMPEONATO LOCAL DE FUTBOL 7.

COLABORACIÓN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EN EL MARATÓN DE FUTBOL SALA.

ACTIVIDADES DE FOMENTO Y ENTENDIMIENTO DEL FÚTBOL.

TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN

DEL C.D. ATLÉTICO TARAZONA AUNQUE SU REALIZACIÓN DEPENDERÁ SIEMPRE EN ÚLTIMA INSTANCIA DE QUE EL NÚMERO DE PARTICIPANTES E INSCRITOS CUBRA LOS MÍNIMOS PROGRAMADOS POR EL CLUB PARA QUE SU EJECUCIÓN SEA LA ADECUADA.

SI EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA CONSIDERA OPORTUNO O NECESARIO LA REALIZACIÓN DE ALGUNA OTRA ACTIVIDAD QUE NO QUEDA RECOGIDA EN ESTE ANEXO EL CLUB ESTARÁ SIEMPRE DISPUESTO A ESCUCHAR SUS SUGERENCIAS.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 42, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR MATRÍCULA CURSOS O TALLERES A IMPARTIR, OTRAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Realizada la propuesta de Modificación de la Ordenanza nº 42 de este Ayuntamiento, Reguladora del Precio Público por Matrícula, Curso o Talleres a impartir, otras Actividades Extraescolares y de las Escuelas Deportivas Municipales, modificada por última vez en el Pleno de 25/10/2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31/12/2007.

Dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, de forma favorable, y por unanimidad, de fecha 1 de octubre de 2019

D. Juan Picazo manifiesta que el motivo de la modificación viene dado porque a partir de este año, el servicio que prestaba la Entidad Escuelas Deportivas, pasa a prestarse por el Ayuntamiento, lo que ha supuesto que hay que dar de alta a los monitores. Por tanto, y de conformidad con la Ley de Haciendas Locales, el precio público debería cubrir el gasto que tiene para el Ayuntamiento, algo que evidentemente con 60 euros de matrícula no se cubre, si bien, está dentro de la Ley, ya que la ley por razones sociales permite que se pueda establecer un precio inferior, ya que se estima que los costes del proyecto pueden rondar los 100.000 euros, y los ingresos entorno a 20.000 o 22.000 euros.

Afirma que con esta modificación, también se van a ver afectados los Talleres Infantiles, que hasta ahora su precio público era de 40 euros, y desde el año que viene, también será de 60 euros. Recuerda que 60 euros era lo que estaban cobrando desde el Club Escuelas Deportivas.

D. Gabino Aroca afirma que existe una subida sustancial de 40 euros a 60, pero que les parece bien que se unifiquen los precios y al hilo de lo que ha comentado el Concejal de Hacienda, recuerda que casi todos los servicios son deficitarios (agua, ludoteca, universidad popular...).

Dª. Inocencia Lozano también afirma que existe una subida importante de 40 a 60 euros, pero afirma que si que existe un servicio social con estos talleres, ya que si que se da una formación deportiva no reglada a los jóvenes, que va más allá, ya que tiene implicaciones sociales, de relaciones personales... y por tanto cree que es un servicio que hay que seguir prestando.

D. Florencio Alfaro comparte la opinión de Dª. Inocencia Lozano y afirma que el objetivo de este Equipo de Gobierno es que ninguna familia se pueda quedar fuera de recibir este tipo de servicios, por no poder pagarlo, y en caso de que eso sucediese, desde Servicios Sociales, se podría valorar cómo hacer para que nadie se quedase fuera.

Cierra el debate el Sr. Alcalde manifestando que efectivamente el servicio va a ser deficitario, que se ha subido, y recuerda que debe existir un equilibrio presupuestario, que hay que lograr, pero que efectivamente se intenta poner un precio razonable, para que nadie se quede fuera de este tipo de programas.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Nº 42 Reguladora del Precio Público por Matrícula, Curso o Talleres a impartir, otras Actividades Extraescolares y de las Escuelas Deportivas Municipales, según consta en el expediente

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

Nº 42
REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR MATRICULA CURSO O TALLERES A IMPARTIR, OTRAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Matrícula, Cursos o Talleres a desarrollar, demás actividades extraescolares y Escuelas Deportivas Municipales.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien del servicio que nos ocupa, prestado por esta Corporación perceptora de la contraprestación que se regula en el artículo uno de esta ordenanza.

Artículo 3.- Duración y Extensión del Servicio.

La duración y horarios de los Cursos o Talleres, serán establecidos por la Corporación antes de iniciarse los mismos.

Se establecerán los Cursos o Talleres a impartir de acuerdo a las necesidades formativas de la población y a la demanda existente para los mismos.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del Precio público queda fijada en las cantidades que se indican:

Matrícula: 60,00 Euros.

Artículo 5.- Obligación de Pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad regulada en esta ordenanza, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no sea prestado, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición Final.-

Los presentes Precios Públicos entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de Julio de 2.019.

Visto que la misma ha permanecido expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de 2 de Agosto de 2.019, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y sin que se haya presentado reclamación, reparo ni observación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación,

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.018.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas vigentes.

SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Dia., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley

Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **2783/2019**, de 30/07/2019, Audiencia Provincial de Albacete, remitiendo lista definitiva de Candidatos para Jurado en Tribunales, del bienio 2019-2020.

- **2797/2019**, de 31/07/2019, Diputación de Albacete, comunicando la Adhesión de Tarazona de La Mancha al Convenio de Recogida de Perros Abandonados “Emperrados”.

- **2868/2019**, de 05/08/2019, Diputación de Albacete, comunicando decreto por el que se concede subvención adicional por subida del Salario Mínimo, por importe de 8.709,12 euros.

- **2908/2019**, de 07/08/2019, Consejería de Empleo y Economía, declarando la pérdida de derecho a cobro de 4.671,59 euros, de la subvención por el Plan Extraordinario de Empleo de 2018.

- **3524/2019**, de 23/09/2019, Diputación de Albacete, comunicando concesión subvención para realización de obras de accesibilidad, para la obra “mejora de accesibilidad en parque municipal Alcalde Francho”, por importe de 2.000 euros.

- **3542/2019**, de 25/09/2019, Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Albacete, informando sobre tramitación denuncia al Ayuntamiento por posible infracción a la Ley de Conservación de la Naturaleza y Ley de Responsabilidad Medioambiental por muerte de un milano real junto a poste eléctrico.

- **3567/2019**, de 27/09/2019, Oficina del Censo Electoral, remitiendo listado de mesas y colegios electorales para las Elecciones Generales del próximo día 10 de noviembre de 2019.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 230**, 24 de septiembre de 2019:

- **Real Decreto 551/2019**, de 24 de septiembre, de la Jefatura del Estado, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, y de convocatoria de elecciones.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 158**, 9 de agosto de 2019:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sobre información pública de la solicitud de evaluación de impacto ambiental sobre el Proyecto de Transformación en regadío sin incremento de volumen en la concentración parcelaria del término de Tarazona de La Mancha, cuya promotora es la SAT número 8770 Soreta.

- **Núm. 193**, 16 de septiembre de 2019:

Decreto 228/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se fija el calendario laboral para el año 2020 en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.

- **Núm. 193**, 30 de septiembre de 2019:

Orden 160/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 88**, 2 de agosto de 2019:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publicando edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de las tas por recogida de basura, alcantarillado, agua potable y depuración del segundo trimestre de 2019.

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, exponiendo al público la cuenta general correspondiente al 2018, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones.

- **Núm. 90**, 7 de agosto de 2019:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publicando la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, correspondiente al ejercicio 2019.

- **Núm. 92**, 12 de agosto de 2019:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publicando las retribuciones de por asistencia de los concejales a órganos colegiados, así como las asignaciones mensuales a los grupos políticos con representación en el Pleno.

- **Núm. 105**, 11 de septiembre de 2019:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sobre delegación en Concejal Florencio Alfaro Simarro para celebración de matrimonio civil

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sobre delegación en Concejal Juana Serrano Moreno para celebración de matrimonio civil

- **Núm. 107**, 16 de septiembre de 2019:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad para 2019, las bases de ejecución del mismo y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral.

- **Núm. 112**, 27 de septiembre de 2019:

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de La Roda, publicando la constitución de la misma.

- **Núm. 113**, 30 de septiembre de 2019:

Anuncio del Instituto Nacional de Estadística, publicando el número, las secciones y las mesas electorales de cada uno de los municipios de la Provincia de Albacete. Tarazona de La Mancha 9 mesas (3 biblioteca, 2 Cine Sanchiz, 2 Colegio Público Eduardo Sanchiz, 1 Ayuntamiento y 1 Cámara Agraria).

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación a parte.

D. Gabino Aroca pregunta por una Resolución de Alcaldía por la que se pagan unas **horas extraordinarias a un trabajador correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2018**, y sin embargo se pagan en agosto de 2019, quiere saber el porqué de ese retraso.

D^a. Ana María Sanchiz le responde que porque creía que se había pagado, entonces como no se había hecho, se quejó el trabajador y se hizo en agosto.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar quiere D. Gabino Aroca dar la **enhorabuena al Sr. Alcalde por su nombramiento como Diputado de Cultura**, afirma que no sabe si ya era en el Pleno de julio, pero si ya era, se le pasó.

El Sr. Alcalde le responde que se lo agradece tanto a nivel personal como institucional.

Tiene también un ruego D. Gabino Aroca ya que recuerda que el Alcalde en su discurso de toma de posesión dijo que tendía la mano a la oposición, por ello **pide que cuando lleguen invitaciones a la Corporación, les lleguen a los miembros de la oposición.**

El Sr. Alcalde le responde que una ya se dijo que había sido un fallo en el reparto, y la otra fue una confusión del propio Equipo de Gobierno, ya que ellos mismos pensaban que era en otra fecha, de hecho a los miembros del Equipo de Gobierno los llamaron esa misma mañana. Afirma que se trabajará para que no vuelva a suceder.

En relación con el **proyecto del Museo del Carnaval**, D. Gabino Aroca recuerda que el 24 de julio se hizo su presentación, el 27 de julio llegó la factura, pero el proyecto no estaba en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que estaba en formato digital, y que hasta que no llegó en formato físico, no se realizó el pago de esa factura.

D. Gabino Aroca afirma que después han visto ese proyecto, y no es sino lo que se presentó el 24 de julio, sin que vengan mediciones, ni instalaciones... se habló en la presentación del ascensor, que luego ni viene en el proyecto, e incluso en el propio proyecto hay una partida de cosas fuera de proyecto por 38.000 euros, por ello cree que no es un proyecto valido para la licitación, y ha costado 18.000 euros.

El Sr. Alcalde le responde que sí que es licitable, ya que afirma que una de las partidas es

que el propio adjudicatario, que será una empresa especializada en este tipo de obras, tendrá que presentar el proyecto de ejecución, en el cual se detallarán las mediciones, todo ello dirigido por la misma consultoría que ha hecho este proyecto básico.

En relación con la **licitación del camión de la basura**, D. Gabino Aroca afirma que lleva más de un año pendiente, igual que el **POM y la RPT**.

El Sr. Alcalde responde que el camión lo tiene el Secretario para iniciar la licitación, recuerda que se intentó por la Central de Compras del Estado, y después no pudo hacerse por esa vía. Además afirma que se ordenó al Secretario que era prioritario el tema del museo, aunque espera que en octubre se puedan llevar adelante las dos.

Respecto a la RPT afirma que ya está decidida la empresa, que será por un contrato menor, pero que aún no se ha empezado, ya que quiere que se reunan con la nueva Corporación.

Por lo que se refiere al POM afirma que todavía hay que ver las condiciones técnicas de dicha licitación, y que se prevé que en 2020 se vuelvan a convocar ayudas de la Junta para la redacción de Planes de Ordenación.

D. Gabino Aroca pregunta también por el **cementerio**, ya que parece que se ha tomado la decisión de sacarlo a licitación.

D. Juan Picazo le contesta que también está en la mesa del Secretario, y que de momento es una empresa la que está realizando los trabajos de inhumación y exhumaciones, siendo el personal de los Planes de Empleo el que se encarga de la jardinería y cuidados del cementerio.

Pregunta también D. Gabino Aroca que se ha pensado hacer con la jubilación de la trabajadora de la **limpieza del Centro de Salud**.

D. Juan Picazo contesta que se ha mandado al SESCAM un escrito pidiendo que se hagan cargo ellos de la limpieza y todavía no han contestado al respecto.

D. Gabino Aroca recuerda también que en su momento, la **plaza del técnico municipal**, en mesa de negociación, acordó que había que sacarla, cree que se podría realizar aunque fuese a media jornada, y recuerda también el técnico actual, lleva más de un año con un contrato menor.

D. Juan Picazo afirma que su intención es iniciarlo antes de que acabe el año.

El Sr. Alcalde añade que siempre ha defendido la forma en que ha funcionado el servicio tal y como está ahora, pero entiende que haya que sacar la plaza.

D. Gabino Aroca afirma que igual sucede con las **dos plazas que se aprobaron de Policía Local**.

El Sr. Alcalde le contesta que los presupuestos acaban de entrar en vigor.

También quiere manifestar D. Gabino Aroca que se han producido **vertidos en el Riato** directamente sin pasar por la depuradora, y la memoria para las obras a realizar para evitar esos vertidos es de 20 de septiembre, y afirma que se debería haber tomado alguna medida para tratar de desviar algunos de esos vertidos a la depuradora, y afirma que además la Cooperativa debería tener también su propia depuradora.

El Sr. Alcalde recuerda que en el lugar donde se han producido los vertidos, el Ayuntamiento constantemente ha ido parcheando ese colector, conforme se ha podido hacer, y ha llegado el momento en el que no se puede parcher más. El agua de la lluvia se ha llevado los muros, afirma que dieron la voz de alarma los operarios de la depuradora, y ahora se ha decidido hacerlo correctamente. Informa que este tipo de obra requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la cual suele tardar en realizar la autorización, no obstante, se ha puesto en contacto con ellos, y por emergencia se pueden realizar las obras.

Además informa que se va a pedir una subvención de obras de emergencia a la Diputación para llevar a cabo estas obras.

D. Gabino Aroca cree que se podría haber puesto algún tipo de canalización para llevar parte de esos vertidos a la depuradora, ya que se vierte el 100% de los residuos de Tarazona al río.

El Sr. Alcalde contesta que en cualquier caso habría hecho falta autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y cree que en esa zona ya no se podía parchear más.

Pregunta también D. Gabino Aroca por una **Resolución de 13 de septiembre por el que se reconoce la baja del Servicio de Ayuda a Domicilio de un usuario, con efectos del 3 de enero**, y pregunta el motivo.

D. Florencio Alfaro manifiesta que desconoce el caso concreto pero que puede haber varios motivos.

D. Gabino Aroca afirma que es porque el 3 de enero se va a la residencia pero no se hace la Resolución hasta el 13 de septiembre.

D. Florencio Alfaro afirma que si no se hace el decreto, no se hace uso de esas horas, y por tanto no se cobran.

D. Gabino Aroca afirma que esas horas podrían haber pasado a otra persona.

D. Florencio Alfaro contesta que desconoce porqué se ha hecho así, aunque supone que porque no había horas libres.

D. Gabino Aroca pregunta también por los **premios de Carnaval que concedió Presidencia de Diputación en 2018** y todavía no se han pagado.

El Sr. Alcalde le contesta que el problema es que en 2018 no se presupuestó, y por ello en 2019, se han presupuestado 2000 euros, para hacer frente a las ayudas de 2018 y 2019, y se firmó el decreto de pago en abril de este año pero aún no se ha pagado. Espera que pague en breve.

Respecto a la **Feria** D. Gabino Aroca manifiesta que en la Cabalgata existieron deficiencias en la organización, que el hecho de que las orquestas terminasen a las 4:30 horas afectó a la gente que quería oír música en directo, también pide que se justifique porque se ha subido el contrato de los toros de 10.000 a 15.000 euros, cuando además ha habido desorganización en la venta de entradas. Pregunta también cómo se ha hecho la limpieza de la plaza de toros.

D^a. Juana Serrano le contesta que efectivamente de la cabalgata también le han llegado quejas, informa que se intentó dar un orden de salida, y se juntó que ella en nueva, también el Jefe de Protección Civil, y que además, como todos los años ha habido paradas que interrumpían la cabalgata, afirma que se intentará mejorar. Respecto a las orquestas afirma que terminaron a su hora habitual, entorno a las 5:00, la única que terminó a las 4:30 fue la del viernes, porque tenían que actuar al día siguiente en La Rioja.

Respecto a la venta de entradas afirma que fue culpa de la empresa, ya que hablaron con la Peña Taurina, y ésta les aconsejó retrasar la venta de entradas, sin comunicarlo al Ayuntamiento, en cuanto se enteró habló con ellos, y se puso el cartel del retraso. Por lo que se refiere a la limpieza lo tenía que hacer la empresa, pero cuando vinieron el sábado dijeron que no tenía personal, y por tanto fue el propio personal de la Plaza el que se encargó del sábado al domingo, pero no del domingo al lunes que fue gente del Plan de Empleo.

El Sr. Alcalde afirma que ha habido malentendidos con la empresa. Afirma que la limpieza para el año que viene debe dejarse claro, a quién le corresponde. Respecto a la subida de 5.000 euros manifiesta que hace 4 años la subvención fue mayor, debido a que cogieron la peor gestión de la Plaza en sus 160 euros, y la plaza estaba arruinada. Recuerda que en la legislatura anterior, tras el pacto entre PSOE e IU se acordó que el precio fuese 10.000 euros, pero ahora, con la crisis de público en los toros, se ha tenido que subir esa cuantía.

D. Gabino Aroca recuerda que en 2015, el Ayuntamiento firmo un contrato por 16.000 euros, y a posteriori una addenda por 4.000.

El Sr. Alcalde le contesta que no fueron ellos los que le dejaron la Plaza a empresas fraudulentas, y afirma que es entonces cuando cuesta levantar una plaza.

D. Gabino Aroca recuerda que en esa época había muchas plazas vetadas y no pasó nada.

El Sr. Alcalde le contesta que entonces era dar o no toros, ya que era una plaza que había quebrado y había que sacarla adelante.

D. Gabino Aroca afirma que lo cierto es que se firmo un contrato por 16.000 euros, y a los tres días, otro por 4.000 adicionales.

Dª. Inocencia Lozano pregunta en relacion con la limpieza, que si es un contrato de arrendamiento y tenían la obligación de limpiar la plaza y no lo han hecho si se les va a penalizar.

El Sr. Alcalde le contesta que habrá que ver el contrato.

Dº. Inocencia Lozano afirma que en el contrato no pone nada de la limpieza.

D. Gabino Aroca pregunta si se va a sacar a **licitación una licencia de taxi** que hay vacante.

El Sr. Alcalde le ressonde que se han priorizado otras licitaciones.

Respecto a la **Ordenanza de terrazas de establecimientos hosteleros**, D. Gabino Aroca afirma que es una de las ordenanzas que más se incumple, ya que se han mandado las liquidacione en septiembre, cuando la ordenanza dice que se solicitará por los interesados en noviembre del año anteior, y en los expedientes no hay ninguna solicitud. Además solo se ha dado de forma expresa una licencia de terrazas.

El Sr. Alcalde afirma que el cumplimiento de la terraza es mejorable, pero que también hay que tener en cuenta que quien las tiene que solicitar son los dueños de los establecimientos, y no lo han hecho, pero tampoco se han querido levantar las terrazas.

Pregunta también D. Gabino Aroca si se ha visto el **vandalismo** que ha habido en la **rotonda** nueva de la **Carretera de La Roda**.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha dicho ya a carreteras.

Pregunta también D. Gabino Aroca por la parte del **POS que falta en la C/ Virgen**, si ya se ha visto la solución.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha reunido con Diputación y la empresa, y está esperando a que la empresa le mande presupuesto de los trabajos previos.

Respecto a las instancias que presentó el Grupo Popular en diciembre de 2018, sobre **pasos de cebra en las calles aledañas de la Avenida de La Roda**, pregunta, D. Gabino Aroca si se ha hecho o se va a hacer algo.

El Sr. Alcalde le responde que se ha dado la orden a Servicios y a la Policía Local para que se pinten pasos de cebra en esa zona, y se vigile el cumplimiento de las normas en materia de aparcamiento.

Pregunta también D. Gabino Aroca por los fallos que existen en la **señal de la televisión**, ya que ha visto que se ha sacado un Bando indicando que hay que resintonizar, pero no siempre es la solución.

El Sr. Alcalde afirma que es un problema común a los pueblos que reciben señal desde Chinchilla.

D. Juan Picazo añade que cada vez que hay una queja se llama a Telecom.

D. Gabino Aroca recuerda también que en agosto han presentado un escrito pidiendo una **reunión de la Comisión de Seguimiento de Aqualia**.

D. Juan Picazo le contesta que en septiembre se ha jubilado el Delegado de Aqualia, y están esperando que nombren al nuevo.

El Sr. Alcade afirma que quieren llevar a esa Comisión el Tercer Plan Quinquenal, y que las asuntos urgentes los están tratando directamente ellos con Aqualia, como los problemas que ha habido este verano.

D. Gabino Aroca afirma que hay que dar una solución a los vecinos que tengan menos de 1,2

o 1,3 de presión.

El Sr. Alcalde le contesta que todas las quejas que ha habido de falta de presión, ha ido Aqualia, casa por casa mirándolas.

D^a. Inocencia Lozano quiere preguntar, que respecto a la sobrecarga de trabajo de la Secretaría, se podría hacer una **bolsa de administrativos**.

El Sr. Alcalde le contesta que ya han pensado en eso, y se quiere hacer.

D^a. Inocencia Lozano pide que se haga una **limpieza de los aparatos de aire acondicionado del Edificio Multiusos**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:05 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.